

BUENOS AIRES, 26 de Enero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, las decisiones del Colegio de Auditores en su sesiones de fecha 26 de enero de 2005 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen N° 14/05, con recomendaciones de promoción de acciones, de conformidad con el art. 136 inc. k) de la ley 70;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 26 de enero de 2005, ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente y decidido posponer el tratamiento de las recomendaciones del mencionado Dictamen para su posterior análisis;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Habilitación, Verificaciones y Clausuras de Establecimientos Geriátricos Privados**” Proyecto N° 5.04.23, con Informe Ejecutivo, quedando las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Legales en su Dictamen N° 14/05 para un análisis posterior del Colegio de Auditores.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 01/05

BUENOS AIRES, 26 de Enero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, las decisiones del Colegio de Auditores en sus sesiones de fecha 26 de enero de 2005 y;

;CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen N° 14/05, con recomendaciones de promoción de acciones, de conformidad con el art. 136 inc. k) de la ley 70;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 26 de enero de 2005, ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente y decidido posponer el tratamiento de las recomendaciones del mencionado Dictamen para su posterior análisis;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Habilitación, Verificaciones y Clausuras de Hoteles contratados por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires**”. **Proyecto N° 5.04.24**, con Informe Ejecutivo, quedando las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Legales en su Dictamen N° 14/05 para un análisis posterior del Colegio de Auditores.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 2 /05

BUENOS AIRES, 26 de Enero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de enero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales en su Dictamen N° 1/05 manifiesta, como conclusión que recomienda la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa tendientes a deslindar responsabilidades, en los términos del artículo 136 inc. k) de la Ley 70;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 26 de enero de 2005, ha resuelto aprobar el Informe Final objeto de la presente y posponer el análisis de las recomendaciones propuestas en el Dictamen mencionado;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Cuerpo de Emergencias en la Vía Pública (CEVIP)**”. Período bajo examen 2003, Proyecto N° 5.04.15, con Informe Ejecutivo, quedando las recomendaciones formuladas por la Dirección

General de Asuntos Legales en su Dictamen N° 1/05 para un análisis posterior del Colegio de Auditores.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 3 /05

BUENOS AIRES, 26 de Enero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 26 de enero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales ha emitido el Dictamen N° 02/05, con recomendaciones de promoción de acciones en sede administrativa de conformidad con el art. 136 inc. k de la ley 70.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 26 de enero de 2005, ha aprobado el Informe Final y pospuesto el mencionado Dictamen para un análisis posterior;

Que el Colegio de Auditores ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Habilitación de Estadios**”. Seguimiento. Período bajo examen año 2003. Proyecto N° 5.04.26, con Informe Ejecutivo, quedando las recomendaciones formuladas por la Dirección General de

Asuntos Legales en su Dictamen N° 02/05 para un análisis posterior del Colegio de Auditores.

ARTÍCULO 2°: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado, como así también, sendas copias al Señor Jefe de Gobierno de la Ciudad y a la Procuración General de la Ciudad de Buenos Aires.

ARTÍCULO 3°: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4°: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 4 /05

BUENOS AIRES, 1 de Febrero de 2005

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 1° de Febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que en su sesión del 1° de Febrero de 2005, el Colegio de Auditores aprobó la renovación de las contrataciones y pases de área objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébese la renovación de la contratación de la Locación de Servicios del Contador Miguel Angel Innecco, DNI N° 12.087.558, del 1° de Enero al 28 de Febrero de 2005, por un monto mensual de dos mil quinientos pesos (\$2.500) para desempeñarse en el Gabinete del Lic. José Luis Giusti.

ARTÍCULO 2°: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios del Sr. Leandro José Di Lorenzo, DNI N° 30.525.559, del 1° de Febrero al 30 de Junio de 2005,

por un monto mensual de mil quinientos pesos (\$1.500), para desempeñarse en el Departamento de Sistemas de Información.

ARTÍCULO 3º: Apruébese el Contrato de Locación de Servicios de Paula Anchipi, del 1º de Febrero al 31 de Marzo de 2005, por un monto mensual de seiscientos pesos (\$600), para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Legales.

ARTÍCULO 4º: Apruébese el pase de área funcional, por razones de índole operativas, del Contador Octavio Cannilla del gabinete del Lic. José Luis Giusti a la Dirección General de Obras y Servicios Públicos, a partir del 2 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 5 /05

BUENOS AIRES, 1 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 1° de Febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 1° de Febrero de 2005 el Colegio de Auditores aprobó la modificación de categoría, objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Apruébese el cambio de categoría de la planta temporaria de la agente Andrea Canale DNI N° 14.407.754, a partir del 1° de Febrero de 2005, de Técnico Principal Nivel "B" (\$ 2.810) a la categoría de Ayudante Técnico Nivel "A" (\$ 1.300), continuando afectada a la Dirección General de Educación y Cultura.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 6 /05

BUENOS AIRES, 1 de Febrero de 2005

VISTO: la Ley N° 70, la Resolución AGC N° 397/04, el Expediente N° 007/05, la decisión del Colegio de Auditores de su Sesión de fecha 1° de Febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que una ley establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Capítulo II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar;

Que la Resolución AGC N° 397/04 aprobó el plan de compras para el año 2005;

Que por Expediente 007/95 la Directora General de Salud y Desarrollo Social de la Dirección General de Salud y Desarrollo Social solicita la compra de un equipo de aire acondicionado para instalar en la sala del piso 9° donde funciona dicha dirección general;

Que debido al desarrollo observado en el Plan de Auditoría mencionado, resulta necesario la incorporación de ciertos bienes para dar cumplimiento a las tareas encomendadas al organismo.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 1° de Febrero de 2005, ha resuelto incorporar al mencionado plan de compras el bien objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: Se aprueba la inclusión al Plan de Compras 2005, de un equipo de aire acondicionado para ser instalado en la sala del 9° piso.

ARTÍCULO 2°. Regístrese, comuníquese, publíquese y archívese

RESOLUCIÓN -AGC Nro. 7 /05

BUENOS AIRES, 1 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución N° 202/03 AGC, el Decreto N° 2384/GCBA/04, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 1° de Febrero de 2005 y;

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 11 de noviembre de 2003 el Colegio de Auditores aprobó la Resolución AGC 202/03 que aprobó el Régimen de adscripción de personal en la AGCBA;

Que el Presidente de la AGC gestionó, por indicación del Colegio de Auditores la adscripción de Sra. María Raquel Herrero a esta Auditoría;

Que mediante Decreto 2384-GCBA-04 se decide la adscripción de la Sra. María Raquel Herrero D.N.I. N° 10.533.918, del Hospital de Agudos "José María Penna" a esta Auditoría General de la Ciudad.

Que, en la sesión del 1° de Febrero de 2005, el Colegio de Auditores, aprobó la adscripción objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Aceptase la adscripción de la agente María Raquel Herrero, D.N.I. N° 10.533.918, del Hospital de Agudos "José María Penna" a esta Auditoría General de la Ciudad, a partir del 2 de Febrero de 2005 y por el término de 120 días corridos.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 8 /05

BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2005

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 10 de febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 10 de febrero de 2005, el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rescíndanse el Contrato de Locación de Servicios de la agente Catalina Legarre, D.N.I. 21.155.127 a partir del 14 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 9 /05

BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2005

VISTO la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 10 de febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios o Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que en su sesión del 10 de febrero de 2005, el Colegio de Auditores aprobó el contrato de locación de servicios objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Locación de Servicios de María Belén Alonso D.N.I. 25.449.348, por un monto mensual de pesos dos mil (\$ 2.000), para desempeñarse en el Gabinete del Lic. Matías Barroetaveña, a partir del 9 de febrero y hasta el 30 de Junio de 2005.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 10 /05

BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, las Resoluciones AGC N° 174/04, la Resolución AGC N1 175/04, la Resolución AGC N° 318/04, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 10 de febrero de 2005 y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que mediante las Resoluciones AGC N° 174/04 y 175/05 se aprobaron las adscripciones de las agentes María Julia Giorgelli y Susana Lapsenson respectivamente a la Defensoría del Pueblo de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, a partir del 1° de Julio de 2004 y por el término de 120 días corridos.

Que vencido el período mencionado precedentemente y solicitada que fuera la renovación de las adscripciones por dicho organismo, a través de la Resolución N° 318/04 con fecha 19 de Octubre de 2004 se renovaron las adscripciones de las agentes mencionadas al organismo peticionante, ambas por el término de 120 días corridos a partir del 30 de Octubre de 2004.

Que con fecha 2 de febrero de 2005 se recibió nota de la Defensora del Pueblo de la Ciudad de Buenos Aires, Dra. Alicia Pierini, solicitando nuevamente la renovación de la adscripción de dichas agentes al Organismo a su cargo;

Que en la sesión del 10 de febrero de 2005 el Colegio de Auditores aprobó la renovación de las adscripciones objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Apruébase la renovación de las adscripciones de las agentes **María Julia Giorgelli**, DNI N° 21.786.754, Auditor Ayudante Nivel "B", y **Susana**

Lapsenson, DNI N° 4.477.086, Auditor Ayudante Nivel "C", ambas de la AUDITORÍA GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES a la DEFENSORÍA DEL PUEBLO DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES, a partir del 27 de febrero de 2005 por el término de 180 días corridos;

ARTÍCULO 2°: Las agentes deberán presentar, mensualmente, en la Dirección de Administración de la AGC, la certificación por parte de la autoridad competente de la DEFENSORÍA, de los servicios prestados en el área en que se desempeñen;

ARTÍCULO 3°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración a sus efectos y archívese.

Resolución AGC N° 11 /05

BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 10 de febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 10 de febrero de 2005, y en virtud de las necesidades operativas del organismo aprobó el pase de área de la persona objeto de la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente Gladis Beatriz Balonga, D.N.I. 14.120.158, del Gabinete del Dr. Nicolás Corradini al Departamento de Enlace y Difusión a partir del día 15 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 12 /05

BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2005

VISTO: la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539), la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 10 de febrero de 2005, la Resolución AGC N° 156/03; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución AGC N° 156/03, de fecha 29 de agosto de 2003, se otorgó al personal del organismo un reintegro, por gastos de guardería, hasta la suma de pesos cien (\$ 100), mensuales, según requisitos establecidos en la misma norma.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 10 de febrero de 2004, aprobó la eliminación de la obligación de la presentación de la declaración jurada negativa, sobre la percepción de un subsidio similar o igual, por parte del personal alcanzado por dicho beneficio;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DÉJESE SIN EFECTO, el inciso a) del Artículo 2° de la Resolución AGC N° 156/03.

ARTÍCULO 2°: La presente Resolución será de aplicación a partir del 1° de febrero de 2005, quedando, en consecuencia, modificada la misma.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración quién, a su vez, deberá comunicar el contenido de la presente al personal de éste organismo y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 13 /05

BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 10 de febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 10 de febrero de 2005, el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA de la Planta Temporal de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, al agente Miguel González, D.N.I. 25.394.746, con categoría Ayudante Técnico Nivel "A", a partir del 15 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 14 /05

BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 10 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales recomienda la promoción de las acciones correspondientes en sede administrativa, en los términos del artículo 136 inc. k de la ley 70;

Que asimismo, y advirtiendo las conclusiones efectuadas por el equipo auditor a fojas. 78 vta. *"...Los falseamientos consentidos se encuadran además en el delito de defraudación a la Administración Pública"*... la Dirección General de Asuntos Legales estima conveniente la promoción de acciones judiciales, a los fines de deslindar responsabilidades, por lo que deberán ser remitidas los antecedentes a la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional a los fines de la designación del respectivo tribunal ante la posibilidad de encontrarnos frente a la comisión de presuntos hechos delictivos.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 10 de febrero de 2005, ha hecho suyo el mencionado dictamen y ha resuelto incorporar al texto del informe la recomendación sugerida;

Que, con la incorporación de marras, el Colegio de Auditores en la citada sesión ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Control de Presentismo en Recursos Humanos de Efectores de la Secretaría de Salud**” Proyecto N° **3.04.19**, con informe ejecutivo, con las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Legales en su dictamen.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado, como así también, una copia del mismo a la JEFATURA DE GOBIERNO y a la PROCURACIÓN GENERAL DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES para que tomen conocimiento de lo observado.

ARTÍCULO 3º: Remítanse los antecedentes y el informe aprobado a la Cámara Nacional en lo Criminal y Correccional a fin de que conforme lo indicado en los considerandos precedentes se proceda al sorteo del Tribunal que entenderá en la causa.

ARTÍCULO 4º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 15 /05

BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 10 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 10 de febrero de 2005, ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Control de utilización y destino de los fondos asociación civil – comisión de familiares de desaparecidos y detenidos por razones políticas – Ley 847**” Proyecto N° 5.04.30. Con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nro. 16 /05

BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2005

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 10 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios o Locación de Obras, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades ha sido estudiado el perfil de las persona que se contrata, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que en su sesión del 10 de febrero de 2005, el Colegio de Auditores aprobó el contrato de locación de servicios objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese el contrato de Locación de Servicios de Miguel González, D.N.I. 25.394.746, por un monto mensual de pesos mil cien (\$1.100) para desempeñar funciones en la Dirección de Administración, a partir del 16 de Febrero y hasta el 30 de junio de 2005.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 17 /05

BUENOS AIRES, 15 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 15 de febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 15 de febrero de 2005, el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: Rescíndanse el Contrato de Locación de Servicios de la agente Ana Gracia D' Agostino, D.N.I 10.687.230, a partir del 15 de febrero de 2005.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

Resolución AGC N° 18 /05

BUENOS AIRES, 15 de Febrero de 2005

VISTO: la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 15 de febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que el Colegio de Auditores en virtud de las necesidades operativas del organismo, en su sesión del 15 de febrero de 2005 aprobó el pase de área de la persona objeto de la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área de la agente María Noël Grinfeld Lamas, D.N.I. 18.811.512, del Departamento de Actuaciones Colegiadas a la Dirección General de Control de Educación y Cultura a partir del día 1° de Marzo de 2005.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 19 /05

BUENOS AIRES, 15 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 15 de febrero de 2005, ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría “**Elaboración y Gestión de Proyectos**” Proyecto N° 4.04.05, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 20 /05

BUENOS AIRES, 15 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional y que la Ley N° 70 establece su organización y funcionamiento.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que la Dirección General de Asuntos Legales, en su Dictamen N° 04/05 del 14 de febrero de 2005, considera pertinente el inicio de actuaciones en sede administrativa de conformidad con el art. 136 inc. k de la ley 70. Asimismo, recomienda poner en conocimiento del Sr. Jefe de Gobierno, de la máxima autoridad del área auditada, y de la Sra. Procuradora General de la Ciudad de Buenos Aires los hallazgos que ameritan la promoción de las acciones pertinentes.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 14 de febrero de 2005, ha hecho suyo el mencionado dictamen y ha resuelto incorporar al texto del informe las recomendaciones sugeridas, aprobando la redacción final del mismo;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º: APRUÉBASE el Informe Final de Auditoría “**Obligaciones a cargo del Tesoro – Ejercicio 2002**” Proyecto N° 6.03.03, con las recomendaciones formuladas por la Dirección General de Asuntos Legales en su dictamen.

ARTÍCULO 2º: Póngase en conocimiento del Sr. Jefe de Gobierno, del Sr. Director General a cargo de la Dirección General de Contaduría de la Ciudad de Buenos Aires, y de la Sra. Procuradora General de la Ciudad de Buenos Aires de conformidad con lo indicado en los considerándoos precedentes.

ARTÍCULO 3º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 4º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 21 /05-AGC

BUENOS AIRES, 15 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 15 de febrero de 2005, ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría **“Impuesto sobre los Ingresos Brutos. Cobro de Acreencias”** Proyecto N° 4.21.01.00.02.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 22 /05

BUENOS AIRES, 1 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la Resolución AGC N° 430/04, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 1° de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que por la Resolución N° 430/04, el Colegio de Auditores aprobó el Anexo I, donde consta el Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoría Preliminares / Finales emitidos por la AGCBA;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 1° de febrero de 2005, ha resuelto aprobar una modificación al punto 5.1 del mencionado Anexo I objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: Modifíquese el punto **5.1** del Anexo I **“Procedimiento para la Emisión y Aprobación de los Informes de Auditoría, Preliminares / Finales, emitidos por la AGCBA”**, aprobado por la Resolución N° 430/04, el que quedará redactado de la siguiente forma:

“5.1.: Al vencimiento del plazo para la recepción del descargo por parte del ente auditado, la Dirección General / Dirección debe emitir el “Informe Preliminar” como “Proyecto de Informe Final” y conjuntamente con la actuación y el expediente remitirlo a la Dirección General de Asuntos Legales, sin necesidad de nueva elevación a la Comisión de Supervisión. Asimismo, la Dirección General/Dirección deberá comunicar por medio de correo electrónico, a los 7 (siete) Auditores Generales, el vencimiento del plazo para la recepción del descargo y enviar, por

el mismo medio, copia del Proyecto de Informe Final que se remita a la Dirección General de Asuntos Legales. En estos casos continua el procedimiento en el punto 8 del presente.”

ARTÍCULO 2º: Instrúyase a las Direcciones Generales de Control y Direcciones para que implementen el nuevo procedimiento aprobado.

ARTÍCULO 3º: Regístrese, comuníquese , publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 23 /05

BUENOS AIRES, 15 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 15 de febrero de 2005, y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional.

Que la Ley N° 70 ha venido a reglamentar la disposición constitucional, en su Título II, Sistema de Control Externo - Auditoría General de la Ciudad, instaurando su modalidad organizativa y su accionar.

Que se ha producido Informe Preliminar sujeto a aprobación y se ha enviado al ente auditado, otorgándose 10 (diez) días hábiles para elaborar consideraciones acerca del mismo;

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 15 de febrero de 2005, ha resuelto aprobar la redacción final del informe objeto de la presente;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébase el Informe Final de Auditoría "**Secretaría de Salud Relevamiento**" - Proyecto N° 3.04.01, con Informe Ejecutivo.

ARTÍCULO 2º: Remítase a la LEGISLATURA DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES un ejemplar del informe aprobado.

ARTÍCULO 3º: Publíquese el informe aprobado en la página de Internet de ésta Auditoría.

ARTÍCULO 4º: Regístrese, comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC N° 24 /05

BUENOS AIRES, 22 de Febrero de 2005

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 22 de Febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicio, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que en su sesión del 22 de Febrero de 2005, el Colegio de Auditores aprobó la renovación de los contratos de locación de servicios objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Prorróganse los contratos de locación de servicios por el período del 1º al 31 de marzo del 2005, celebrados con las personas que a continuación se detallan:

Osorio Arana, José	29.044.742	D.G. Economía	\$ 800
Prieto, Federico	25.704.411	D.G. Salud	\$ 900
Migliavaca, Ricardo	4.866.311	D.G. Economía	\$ 1.000
Arrascaeta, Oscar	13.740.156	D.G. Part. Políticos	\$ 900
Bettinardi, Maria	25.230.349	D.G. Educación	\$ 1.200
González, Paula	30.333.477	D.G. Salud	\$ 500
Dojorti, Nilda	6.498.690	Administración	\$ 1.000
Porrini, Carolina	30.253.707	Administración	\$ 700
Urien, Gonzalo	28.189.804	D.G. Obras	\$ 900
Ocampo, Paloma	26.716.023	D.G. Salud	\$ 700

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 25 /05

BUENOS AIRES, 22 de Febrero de 2005

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 22 de Febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicio, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que en su sesión del 22 de Febrero de 2005, el Colegio de Auditores aprobó los contratos de locación de servicios objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébense los contratos de locación de servicios, cuyo plazo de vigencia será desde el 1º de marzo hasta el 30 de junio de 2005, celebrados con las personas que a continuación se detallan:

- Lic. Leonora Colombo, D.N.I. 23.968.510, por la suma de \$2.500 (pesos dos mil quinientos) mensuales, para desempeñarse en el Gabinete del Lic. José Luis Giusti.
- Arq. Martín Marcos D.N.I. 16.208.661, por la suma de \$1.500 (pesos mil quinientos) mensuales, para desempeñarse en el Gabinete del Lic. José Luis Giusti.
- Sr. Emiliano Yacobitti, D.N.I. 24.935.785, por la suma de \$2.000 (pesos dos mil) mensuales, para desempeñarse en el Gabinete del Lic. José Luis Giusti.
- Dr. Pablo Yannibelli, D.N.I. 25.514.277, por la suma de \$1.500 (pesos mil quinientos) mensuales, para desempeñarse en el Gabinete del Lic. José Luis Giusti.
- Lic. Rosana Botana, DNI N° 14.726.668, por un monto mensual de pesos mil (\$ 1.000), para desempeñarse en la Dirección General de Asuntos Institucionales.
- Gloria Da Silva, DNI N° 20.598.317, por un monto mensual de pesos novecientos (\$ 900), para cumplir funciones en la Dirección General de Asuntos Institucionales y Partidos Políticos.
- Valeria Roxana Mena, DNI N° 24.365.203, por un monto mensual de pesos dos mil quinientos (\$ 2.500) para desempeñar funciones en la Dirección General de Asuntos Legales.
- Gilda Aurelio, DNI N° 21.873.725, por un monto mensual de pesos mil (\$ 1.000), para desempeñarse en la Dirección Financiero-Contable.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 26 /05

BUENOS AIRES, 22 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 22 de febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que en su sesión del 22 de febrero de 2005, el Colegio de Auditores resolvió tomar la decisión objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: DESE DE BAJA de la Planta Temporaria de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires, a los agentes Daniel R. Nieto Michel, D.N.I. N° 21.142.328, con categoría Asistente Técnico Nivel "C", y Gastón F. Vázquez, D.N.I. 25.659.489, con categoría Técnico Nivel "A", ambos a partir del 1° de marzo de 2005.

ARTÍCULO 2°: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC N° 27 /05

BUENOS AIRES, 10 de Febrero de 2005

VISTO: la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la Resolución N° 8/04, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión del 10 de febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que por la Resolución N° 8/04 se aprobó la adscripción de la agente María Raquel Herrero del Hospital de Agudos "José María Penna" a ésta AGCBA, a partir del 2 de febrero del corriente y por el plazo de 120 días corridos.

Que el Colegio de Auditores, en su sesión del 10 de febrero de 2005, y en virtud de las necesidades operativas del organismo aprobó el pase de área de la persona objeto de la presente;

Que la Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución;

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones.

POR ELLO

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1°: APRUÉBASE el pase de área del agente María Raquel Herrero, D.N.I. 10.533.918, para que preste funciones desde el 2 al 9 de febrero de 2005, en el Gabinete del Lic. José Luis Giusti y a partir del 10 de febrero del corriente pase a desempeñarse en la Dirección General de Control de Salud y Desarrollo Social.

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración y archívese.

RESOLUCIÓN-AGC Nº 28 /05

BUENOS AIRES, 22 de Febrero de 2005

VISTO la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, la Ley N° 70, la decisión del Colegio de Auditores en su sesión de fecha 22 de Febrero de 2005; y

CONSIDERANDO:

Que la Constitución de la Ciudad de Buenos Aires, en su artículo 135, determina que la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es un organismo con autonomía funcional;

Que la Ley N° 70 (B.O.C.B.A. N° 539) establece la organización y funcionamiento de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires;

Que, en su mérito, y a efectos de cumplir con el mandato constitucional, el Colegio de Auditores ha estimado conducente la contratación de personas con la modalidad de Contrato de Locación de Servicios, acorde con las necesidades operativas del Organismo;

Que en virtud de las mencionadas necesidades han sido estudiados los perfiles de las personas que se contratan, y en su mérito el Colegio de Auditores ha resuelto tomar la decisión objeto de la presente;

Que en su sesión del 22 de Febrero de 2005, el Colegio de Auditores aprobó los contratos de locación de servicios objeto de la presente;

Que esta Colegiatura abona su decisión en la habilitación legislativa que provee el artículo 144 incisos i) y k) de la Ley N° 70, y en su consecuencia resulta competente para la adopción de la presente resolución.

Que el artículo 145 de la Ley N° 70 establece que el Presidente de la Auditoría General de la Ciudad de Buenos Aires es el representante legal de dicho cuerpo y ejecuta sus decisiones;

POR ELLO,

**EL PRESIDENTE DE LA AUDITORIA GENERAL
DE LA CIUDAD DE BUENOS AIRES**

RESUELVE

ARTÍCULO 1º: Apruébese la contratación de la Locación de Servicios de Martín Alessandro, DNI N° 26.239.584, por el periodo del 1º al 31 de marzo de 2005, y por un monto mensual de pesos dos mil trescientos (\$2.300), para desempeñarse en la Dirección de Estructuras Administrativas y Sistemas de Información

ARTÍCULO 2º: Regístrese, comuníquese a la Dirección de Administración, publíquese y archívese.

RESOLUCIÓN AGC- Nro. 29 /05